

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2018 por la Resolución de 14 de febrero de 2018, (BOJA nº 43, de 2 de marzo de 2018) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.



Código:	KWMFJ812PFIRMAvMy0naPT64w9CNjb	Fecha	02/11/2018
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6



QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 400.000,00 euros en la partida presupuestaria 1400037106 G/22B/46003/29, correspondiendo a la provincia de Málaga un total de 78.654,28 euros para la anualidad 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el Delegado del Gobierno :

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 14 de febrero de 2018, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.



Código:	KWMFJ812PFIRMAvMyOnaPT64W9CNjb	Fecha	02/11/2018
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6



TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 1400037106 G/22B/46003/29,

CUARTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del periodo concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

SÉPTIMO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

OCTAVO: Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforma a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a 02 de Noviembre de 2018
EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. Francisco Fernández España.



Código:	KWMFJ812PFIRMAvMy0naPT64W9CNjb	Fecha	02/11/2018
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6



ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS					
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	Plazo de ejecución
MA-14/18	RONDA	Rotulación de Vehículos/Vestuario	4299,31	4275,33	31/12/18
MA-12/18	ALCAUCÍN	Seguro/Desfibrilador y Vestuario/ Rotulación Vehículo	2378,32	2340,31	31/12/18
MA-13/18	COÍN	Vestuario y material menor/Adaptación Vehículo/Seguro	5827,32	3473,71	31/12/18
MA-35/18	TEBA	Seguro/Vestuario	4033,01	3473,71	31/12/18
MA-08/18	ESTEPONA	Seguro/Material Menor	3206,50	3206,50	31/12/18
MA-10/18	CÁRTAMA	Rotulación Vehículo/ Puente Luces/Pintura	5785,84	3206,50	31/12/18
MA-09/18	ANTEQUERA	Material Intervención/ Equipos Protección	3281,36	3206,50	31/12/18
MA-23/18	FUENTE DE PIEDRA	Vestuario y Material Menor/Seguro	3526,44	3206,50	31/12/18
MA-20/18	VÉLEZ-MÁLAGA	Seguro	4533,98	2939,30	31/12/18
MA-07/18	CAMPILLOS	Seguro	2691,25	2691,25	31/12/18
MA-16/18	YUNQUERA	Vestuario/Imagen Corporativa/Seguro	3299,45	2939,30	31/12/18
MA-36/18	TORREMOLINOS	Seguro/Vestuario	2685,49	2672,09	31/12/18
MA-05/18	BENALMÁDENA	Imagen Corporativa/ Seguro	2550,41	2550,41	31/12/18
MA-30/18	NERJA	Vestuario y Material Menor	2667,72	2667,72	31/12/18
MA-31/18	MOCLINEJO	Vestuario/ Imagen Corporativa	2672,09	2672,09	31/12/18
MA-06/18	ALMOGÍA	Vestuario y Material Menor	1617,77	1617,77	31/12/18
MA-34/18	VILLANUEVA DE TAPIA	Equipo Comunicac./ Material Menor/Seguro	1540,23	1540,23	31/12/18
MA-21/18	EL BURGO	Vestuario/ Equipos	2672,09	2672,09	31/12/18



Código:	KWMFJ812PFIRMAvMy0naPT64w9CNjb	Fecha	02/11/2018
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6



		Comunicaciones			
MA-39/18	CORTES DE LA FRONTERA	Seguro/ Equipos Comunicaciones	2528,77	2404,88	31/12/18
MA-11/18	ÁLORA	Seguro	1792,08	1792,08	31/12/18
MA-03/18	SIERRA DE YEGUAS	Desfibriladores	2850,00	2404,88	31/12/18
MA-38/18	PIZARRA	Material Intervención	2404,88	2404,88	31/12/18
MA-32/18	RINCÓN DE LA VICTORIA	Seguro	2475,00	2404,88	31/12/18
MA-19/18	ISTÁN	Vestuario y Material Menor/Seguro	2405,26	2404,88	31/12/18
MA-01/18	CAÑETE LA REAL	Vestuario	2750,15	2404,88	31/12/18
MA-15/18	MOLLINA	Vestuario	2386,12	2386,12	31/12/18
MA-37/18	TORROX	Vestuario	2143,39	2137,67	31/12/18
MA-27/18	MIJAS	Vestuario	2135,31	2135,31	31/12/18
MA-04/18	FUENGIROLA	Vestuario	7919,45	2137,67	31/12/18
MA-26/18	ALHAURÍN EL GRANDE	Seguro	675,00	275,00	31/12/18



Código:	KWMFJ812PFIRMAvMy0naPT64w9CNjb	Fecha	02/11/2018
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6



ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS					
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Puntuación obtenida	Presupuesto	Propuesta Subvención
MA-25/18	CASARABONELA	Vestuario y Material Menor/Seguro	8	2137,84	2137,67
MA-24/18	CARRATRACA	Equipos Comunicaciones	8	2137,67	2137,67
MA-22/18	MONDA	Seguro/ Vestuario	7	1870,46	1870,46
MA-33/18	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Vestuario	7	2242,13	1870,46
MA-29/18	ARCHIDONA	Seguro	6	1919,41	1603,25
MA-17/18	OJÉN	Vestuario/ Equipo Comunicaciones/ Seguro	6	3222,62	1603,25
MA-18/18	SEDELLA	Vestuario y Material Menor/Seguro	6	2276,00	1603,25



Código:	KWMFJ812PFIRMAvMy0naPT64w9CNjb	Fecha	02/11/2018
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

